



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 13 de junio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"SUBVENCIÓN A ENTIDADES: FUNDACIÓN PRIVADA ONCOLLIGA GIRONA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA RUN4CANCER EN RIUDELLOTS DE LA SELVA

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 16 de abril de 2024 con registro de entrada número E2024002414 por la Presidenta, D^a. F.B.F., de Fundación Privada Oncolliga Girona, para llevar a cabo la carrera RUN4CANCER en Riudellots de la Selva . Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Visto que Run4cancer es una caminata solidaria a nivel provincial para recaudar fondos por los enfermos de cáncer y sus familiares. La peculiaridad de esta actividad es que al mismo día se da el pistoletazo de salida el mismo formato de carrera en diferentes de las comarcas donde la Fundación Oncolliga tiene Delegaciones, este 2024 se hizo el domingo 4 de febrero, Día Mundial del Cáncer , organizándose en 13 poblaciones: Inglés, Aiguaviva, Flaçà, Maçanet, Navata, Olot, Palafrugell, Planoles, Porqueres, Riudellots de la Selva, Salt, Torroella de Montgrí y Tossa de Mar.

Visto que se realizaron dos modalidades de carrera una de 5km pensada para todos los públicos y para hacerla en familia y la otra de 10km pensada para los corredores habituales.

Visto que Run4cancer es una actividad de gran relevancia y se ha consolidado como una actividad de referencia en el territorio de la provincia de Girona. Run4cancer quiere ser una actividad familiar donde haya cabida para todos.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto que La Run4cancer es evento deportivo que se caracteriza por una serie de valores que le proporcionan un sentido diferencial:

- Te unes a la lucha contra el cáncer, puesto que es una actividad solidaria y todo lo que se recauda va dirigido a la mejora de la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familiares.
- Descubres el territorio
- Participas en una nueva modalidad de caminata, donde diferentes lugares se realizan la misma prueba, al mismo día y a la misma hora.

Visto que el presupuesto para llevar a cabo esta actividad es de 2.869,83€, solicitando una ayuda económica de 1.000€.

Visto el informe emitido por la Concejala, D^a. Montserrat Vidal Delgado, en fecha 29 de mayo de 2024, en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en lo sucesivo, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgar en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR a Fundación Privada Oncolliga Girona, una subvención por importe de 1.000,00€, para sufragar parte de la carrera RUN4CANCER que se llevó a cabo en el municipio de Riudellots de la Selva el 4 de febrero de 2024, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2024000564	Fundación Privada Oncolliga Girona	G17808098	Cursa RUN4CANCER	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
2.869,83€	2.869,83€	1.000,00€	34,85%	2.869,83€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48018 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

o superior a 2.869,83€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta entidad. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a Fundació Privada Oncolliga Girona por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación. ”

Firmado electrónicamente,